

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**CAPÍTULO I**

**DE LA BASE LEGAL, PRINCIPIOS Y FINES**

**Art. 1.-** La Dirección Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo es un Organismo constituido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Art. 2.-** La Dirección Académica es un organismo encargado de planificar, organizar, dirigir y evaluar la actividad académica de la Universidad Nacional de Chimborazo, que propendaa una educación de calidad, agilizando procesos, optimizando recursos y ofreciendo un servicio de excelencia a los usuarios, además es responsable de brindar apoyo e impulsar la organización y desarrollo académico de grado y nivelación.

**Son funciones de esta Dirección:**

- a) Planificar, ejecutar y realizar la evaluación curricular y del régimen académico;
- b) Organizar y ejecutar programas de capacitación perfeccionamiento docente;
- c) Supervisar el sistema de bibliotecas de la Universidad Nacional de Chimborazo; y,
- d) Organizar y supervisar con las diferentes facultades el sistema de seguimiento a graduados.

**Art. 3.- De los fines.- La Dirección Académica orienta su actividad hacia los siguientes fines:**

- e) Organizar la actividad académica de la Universidad Nacional de Chimborazo en concordancia con el Reglamento General de Régimen Académico;
- f) Asesorar, coordinar y evaluar en conjunto con los subdecanatos y direcciones de carrera los programas de formación profesional, a fin de que estén actualizados y sean pertinentes a las necesidades de la sociedad y el mercado laboral;
- g) Capacitar permanentemente a la planta docente para dotarle de las herramientas didáctico pedagógicas y los conocimientos científicos específicos, para el ejercicio de la docencia;
- h) Revisar los modelos educativo, pedagógico, los diseños curriculares y perfiles profesionales, a fin de que estos guarden concordancia con los resultados de aprendizaje propuestos en los respectivos sílabos;
- i) Supervisar que los usuarios reciban servicios eficientes y acceso a fuentes de información documental y bibliográfica;
- j) Coordinar y supervisar las actividades de la unidad de seguimiento a graduados, para obtener información pertinente respecto a la organización curricular, emprendimientos, transferencia tecnológica y requerimientos de educación continua; y,
- k) Supervisar la gestión de la unidad de nivelación y admisión a fin de que se dé cumplimiento a los lineamientos curriculares y objetivos trazados por la institución y el SENESCYT.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**Art. 4.- Esta Dirección contará con un Director Académico.-** Depende del Vicerrectorado

Académico y estará estructurada por las siguientes dependencias:

- a) Unidad de Planificación Académica;
- b) Centro de Perfeccionamiento docente e innovación pedagógica;
- c) Unidad de nivelación y admisión;
- d) Sistema de bibliotecas; y,
- e) Unidad de seguimiento de Graduados.

**Art.5.- Del Director Académico.-** El Director que será designado por el Rector, es de libre nombramiento y remoción, quien deberá cumplir además de los que determina la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normas pertinentes, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República y la ley, para el desempeño de una función pública;
- b) Poseer al menos grado académico de maestría; y,
- c) Poseer experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la docencia en educación superior.

**Art.6.- Deberes y Atribuciones del Director Académico.-** Son deberes y atribuciones del Director Académico, las siguientes:

- a) Organizar la planificación, monitoreo, evaluación y actualización de los Macro, Meso y Micro Curriculares, en coordinación con las autoridades académicas y el Vicerrector Académico manteniendo un archivo actualizado de todos estos documentos y las autorizaciones correspondientes;
- b) Organizar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las áreas de conocimiento determinadas por las Facultades, en coordinación con los Subdecanos y aprobación del Vicerrector Académico;
- c) Planificar la capacitación de los docentes de la Universidad en los aspectos epistemológicos, pedagógicos, metodológicos y específicos disciplinarios y someterlo a la aprobación del Vicerrector Académico;
- d) Recomendar al H. Consejo Universitario la creación de nuevas Carreras y la suspensión temporal o definitiva de aquellas que hayan saturado el mercado laboral, para conocimiento del Vicerrector Académico;
- e) Ofrecer asesoramiento técnico pedagógico, didáctico a las Facultades, Escuelas, Centros y Departamentos;
- f) Proponer el Modelo Educativo de la institución, al Vicerrector Académico;
- g) Organizar investigaciones para evaluar los procesos docentes de acuerdo a los lineamientos del Modelo Pedagógico y el Diseño Curricular por Competencias y someterlos a su aprobación;
- h) Coparticipar en los procesos para evaluaciones internas y externas de la Universidad y Carreras, apoyar en el fortalecimiento académico de las Carreras;
- i) Coordinar con las Unidades Académicas y el Sistema de Bibliotecas la actualización bibliográfica y suscripción a revistas, previa la autorización correspondiente;
- j) Proponer reformas al Reglamento de Régimen Académico y demás reglamentos e instructivos de carácter académico;
- k) Diseñar y ejecutar el POA, PAC, PPC de la Dirección Académica;
- l) Coordinar e informar mensualmente al Vicerrector Académico sobre las actividades cumplidas; y,
- m) Cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus Reglamentos, este Estatuto y el Reglamento Interno de la Dirección Académica.

**Art.7. Unidad de Planificación Académica.-** Estará integrada por dos docentes por Facultad, un representante de posgrado y uno de la UFAP.

Esta unidad tendrá entre sus principales responsabilidades las siguientes:

- a) Supervisar y coordinar la planificación, monitoreo, evaluación y actualización de los programas Macro, Meso y Micro Curriculares con el Director Académico y las autoridades de las Unidades Académicas; manteniendo un archivo digital y físico de toda la documentación e información correspondiente la misma que deberá estar actualizada;
- b) Asesorar a los Decanos y Subdecanos, Directores de Carrera y sus Comisiones sobre los formatos de presentación de rediseños curriculares a través de la plataforma informática del CES que será habilitada para el efecto;
- c) Planificar, dar seguimiento y evaluar el sistema de organización de los aprendizajes, la estructura curricular y las modalidades de aprendizaje y definir las referencias epistemológicas y pedagógicas de las carreras y programas que se impartan;
- d) Fomentar el desarrollo de una educación centrada en los sujetos educativos, promoviendo contextos pedagógico-curriculares interactivos, creativos y de construcción innovadora del conocimiento y los saberes;
- e) Orientar, monitorear y evaluar las actividades docentes de acuerdo a las áreas de conocimiento determinadas por las Facultades, en coordinación con los Subdecanos, Directores de Carrera y sus Comisiones, con aprobación del Vicerrector Académico;
- f) Ofrecer asesoramiento técnico, pedagógico y didáctico a las Facultades, Centros y Unidades Académicas;
- g) Proponer el Modelo Educativo y el Modelo Pedagógico de la institución a la Dirección Académica a fin de que a través del Vicerrectorado Académico se dé el trámite respectivo para su aprobación;
- h) Organizar investigaciones para evaluar los procesos docentes de acuerdo a los lineamientos del Modelo Pedagógico y el Diseño Curricular por Competencias y someterlos a su aprobación;
- i) Participar en los procesos para evaluaciones internas y externas de la Universidad Nacional de Chimborazo y sus Carreras;
- j) Proponer reformas al Reglamento Interno de Régimen Académico y demás reglamentos e instructivos de su competencia en base a las sugerencias emitidas por las diferentes Unidades Académicas;
- k) Mantener un archivo documentado y sistematizado de todos los procesos curriculares ejecutados y evaluados;
- l) Fomentar la construcción y registro de itinerarios académicos, como trayectorias de aprendizaje que complementen la formación profesional;
- m) Diseñar y desarrollar, en coordinación con el Centro de Tecnologías Educativas (CTE), las plataformas de aprendizaje de las carreras que oferta la Universidad Nacional de Chimborazo, en las diferentes modalidades de aprendizaje, las mismas que deberán ser ingresadas al portal electrónico institucional cumpliendo lo dispuesto en el Art. 48 del Régimen Académico emitido por el CES;
- n) Apoyar la conformación de redes locales, regionales, nacionales o internacionales;
- o) Fomentar la interculturalidad y su articulación en los campos formativos;
- p) Vigilar el cumplimiento del principio de transparencia académica, a través de la aplicación de la normativa de ética establecida por la Institución; y,
- q) Las que señalen las autoridades competentes respectivas.

**Art. 8.- Los docentes de la Unidad de Planificación Académica.-** En su distribución de trabajo tendrán 31 horas o más, para el cumplimiento de esta responsabilidad que serán consideradas

como horas de investigación.

**Art.9.- El Coordinador de la Unidad.-** El Coordinador de la Unidad será un profesor titular a tiempo completo designado por el Rector de entre los integrantes de la Unidad.

**Art. 10.-El Centro de Perfeccionamiento Docente e Innovación Pedagógica.-** Tiene la responsabilidad de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la formación académica de los docentes e investigadores de la Universidad y otorgar certificados de aprobación o asistencia de los eventos realizados. Estos certificados, podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para promoción contemplados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dando cumplimiento al Artículo 87 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES.

El Centro de Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica, se rige por su propio Reglamento.

**Art. 11. De la Unidad de Nivelación y Admisión.-**Es la encargada de la planificación, ejecución y evaluación de los Cursos de Nivelación, en concordancia con el Proyecto Curricular de la SENESCYT y el SNNA.

La Unidad de Nivelación y Admisión se rige por los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, emitido por la SENESCYT mediante Acuerdo Nº 2012-076, con fecha 21 de noviembre del 2012;
- b) Reglamento de la Unidad de Nivelación y Admisión de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- c) Por los Contratos de Prestación de Servicios que semestralmente suscribe la Universidad con la SENESCYT;
- d) Las disposiciones emanadas por la SENESCYT y el SNNA; y,
- e) La demás normativa legal pertinente.

**Art. 12.- Del sistema de Bibliotecas.-**Es la unidad responsable del cuidado y actualización permanente del fondo bibliográfico de la Universidad, haciendo uso de la tecnología de punta y participando de redes nacionales e internacionales, para ofrecer un servicio ágil, amable y eficiente a la comunidad universitaria, contribuyendo al desarrollo académico de estudiantes, docentes e investigadores.

Esta unidad está constituida por personal capacitado en el área, su funcionamiento se regula por el respectivo Reglamento.

**Art. 13.- De la Unidad de Seguimiento de Graduados.-**Se encarga de la planificación ejecución y evaluación del sistema de seguimiento a graduados, se regirá por su reglamento y actúa conjuntamente con los directores y docentes responsables del seguimiento a graduados de las diferentes carreras.

La Unidad de Seguimiento a Graduados se encuentra bajo la responsabilidad de un coordinador, docente titular a tiempo completo, designado por el rector.

Los resultados de este sistema serán notificados trimestralmente a la comisión de Evaluación y Acreditación Institucional y según el Art. 26 del reglamento a la LOES, anualmente al SNIESE y cuando lo requiera al CEAACES.

**Art. 14.- Responsabilidades del Sistema de Seguimiento a Graduados.**-Las responsabilidades del sistema de seguimiento a graduados son las siguientes:

- a) Elaborar y ejecutar periódica y sistemáticamente un programa de seguimiento a los graduados de la Universidad Nacional de Chimborazo, con soporte estadística;
- b) Llevar una efectiva administración de los datos, información y estadísticas de los graduados de la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de un sistema informático integral, que permita procesar y obtener del mismo, una serie de reportes afines a esta área para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curriculares, académicos y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas; y,
- c) Elaborar y preparar información estadística generada por los sistemas informáticos de seguimiento de graduados a través de la web, bolsa de trabajo, las investigaciones realizadas por la unidad y de fuentes externas, para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curricular, académica y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas.

**RAZÓN:** Registro como tal, que el presente Reglamento fue aprobado en Segunda y definitiva instancia por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de mayo del 2014.

Lo Certifico:

Dr. Arturo Guerrero H.,  
**SECRETARIO GENERAL.**  
Agh.